

**RESOLUCIÓN No. 048 DE 2026**  
(19 de marzo de 2026)

Por medio de la cual se adjudica la Invitación Privada No. 002 de 2026, cuyo objeto es:

**“SUMINISTRO DE MATERIAL GRAN FORMATO Y LITOGRAFICO CON PUBLICIDAD DE LOS PRODUCTOS DE LOTERÍA DE MEDELLÍN PARA ATENDER NECESIDADES COMERCIALES Y ESTRATÉGICAS”**

**EL GERENTE DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN,**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, las establecidas en el Acuerdo 005 de 2018, ajustado por el Acuerdo 02 de 2019 y modificado por el Acuerdo 03 de 2022, expedidos por la Junta Directiva de la Lotería de Medellín y las demás normas comerciales y civiles y las normas del estatuto general de contratación que le complementen,

**CONSIDERANDO:**

- 1- Que Lotería de Medellín mediante la Resolución N° 031 del 23 de febrero de 2026, dio apertura al proceso de Invitación Privada No. 002 de 2026, atendiendo a la Constitución Política de Colombia, al Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 005 de 2018, ajustado por el Acuerdo 02 de 2019 y modificado por el Acuerdo 03 de 2022, y las demás normas comerciales y civiles y las normas del Estatuto General de Contratación que le complementen.
- 2- Que la LOTERÍA DE MEDELLÍN, en desarrollo de su objeto misional, requiere seleccionar al contratista que ofrezca las mejores condiciones para el SUMINISTRO DE MATERIAL GRAN FORMATO Y LITOGRAFICO CON PUBLICIDAD DE LOS PRODUCTOS DE LOTERÍA DE MEDELLÍN PARA ATENDER NECESIDADES COMERCIALES Y ESTRATÉGICAS.
- 3- Que el presupuesto oficial para atender las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato resultante del presente proceso de selección es de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS (\$229.000.000) IVA incluido, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 280 del 13 de febrero de 2026 de los rubros presupuestales 1.5.10.03.2.1.2.02.02.008.02.048 GV\_RO\_SC\_Servicios prestados a las empresas y servicios de producción \_(1.0\_VENTAS LOTERÍA) y 1.5.07.01.2.1.2.02.02.008.02.048 GV\_RO\_OP\_Servicios prestados a las empresas y servicios de producción \_(GESTIÓN MISIONAL Y ADMITIVA ) de la actual vigencia, los cuales hace parte del presente proceso de selección.
- 4- Que el 23 de febrero de 2026 se pusieron a disposición en la página web de la Lotería de Medellín los Estudios Previos y el Pliego de Condiciones de la presente Invitación Privada.
- 5- Que la audiencia de cierre del proceso y de apertura de ofertas se realizó el 4 de marzo de 2026, a las 11:35 horas, en las instalaciones de la Entidad. Dentro del plazo indicado para presentar propuestas se recibieron las siguientes ofertas:

No.	RAZÓN SOCIAL	NIT
1	DISLUMBRA S.A.S.	900284369-5
2	PROCOLORES S.A.S.	890917172-4
3	ESTRATEGIAS PUNTO APARTE S.A.S.	900965377-7
4	INVERSIONES Y SUMINISTROS RL S.A.S.	901311809-4
5	TARGET MEDIOS COLOMBIA S.A.S.	900425718-9
6	LOS MERCANTES S.A.S.	900031864-4
7	LIBRE EXPRESIÓN CREATIVOS S.A.	900403851-6

- 6- Que los miembros del Comité Evaluador procedieron a la verificación preliminar de los documentos y requisitos habilitantes referentes a la capacidad jurídica y financiera de los proponentes de las propuestas en los términos fijados en el Pliego de Condiciones. Este Informe de evaluación preliminar de la Invitación Privada se publicó el 11 de marzo de 2026 con el siguiente consolidado:

No.	RAZÓN SOCIAL	REQUISITOS HABILITANTES		CONCLUSIÓN HABILITADO/ NO HABILITADO
		JURÍDICOS	FINANCIEROS	
1	DISLUMBRA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	PROCOLORES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	ESTRATEGIAS PUNTO APARTE S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	INVERSIONES Y SUMINISTROS RL S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	TARGET MEDIOS COLOMBIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	LOS MERCANTES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7	LIBRE EXPRESIÓN CREATIVOS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

- 7- Que el comité evaluador consideró que la propuesta presentada por LOS MERCANTES S.A.S. incurrió en causal de rechazo al no presentar su propuesta económica en el anexo 5 corregido mediante la adenda 1.

La conducta se enmarcó en la causal de rechazo número 17 que expresa:

### 13.5.2 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, y especialmente en los siguientes casos:

(...)

17. Por no considerar las modificaciones a los pliegos de condiciones que mediante adendas haya hecho la Entidad.
- 8- Adicionalmente, Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, la Lotería de Medellín requirió a los proponentes: Dislumbra S.A.S., Inversiones y Suministros S.A.S. y Target Medios Colombia S.A.S. para que sustentaran la razón de alguno de los precios de los ítems que integraban su propuesta económica, pues la entidad consideró que estos son artificialmente bajos.
- 9- Que el Informe de evaluación preliminar de la Invitación Privada se dejó a disposición de los oferentes hasta el 16 de marzo de 2026, para estos tuvieran la oportunidad de presentar las observaciones y demás documentos que considerara pertinentes.
- 10- Que, dentro del plazo antes señalado solamente se recibió una aclaración a requerimientos por parte de INVERSIONES Y SUMINISTROS RL S.A.S., en los siguientes términos:

SEÑORES:  
LOTERIA DE MEDELLIN  
Ciudad.

Según lo requerido en el informe preliminar nos permitimos sustentar la razón de los precios de los ítems señalados.

Inversiones y Suministros RL S.A.S.					
Material	Especificaciones	Cantidad	No de referencias al año	Cantidad Total	Valor Unitario Total Con IVA
Microperforados para vehículos	Impresión de Microperforados 1 metro Ancho x 50 Alto Cm	100	3	300	\$ 8.925
Dummi	Stand Inflable con Motor 2.4 x 1.5 x 2 (imagen de referencia) 	2	1	2	\$ 1.904.000

La sustentación de los precios ofertados está basada en realidades del mercado, en la que a través del siguiente análisis financiero y económico, se demuestra que los precios correspondientes a los ítems garantizan una correcta ejecución del contrato, garantizamos que en ningún momento tendremos un bajo desempeño e incumplimiento ocasión del precio ofertado, conocemos los costos e ingresos verdaderos del contrato y afirmamos que no corresponde a una inexperiencia; estos han sido analizados cuidadosamente y no hacen parte de una estrategia que pretenda debilitar a otros oferentes durante el proceso, cada uno de los ítems están sometidos un análisis por parte de nuestros funcionarios tanto financieros como administrativos (Gerencia, Contador, Revisor fiscal, Jefe de compras) y que ninguno de ellos están siendo subsidiados por otras ramas del negocio para



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

desincentivar la participación de otros oferentes, y no pone en riesgo alguno la ejecución del contrato, tenemos razones objetivas y ya expuestas a ustedes para presentar el precio ofertado de nuestra propuesta, el cual ratificamos que asumiremos y renunciamos a cualquier reclamación sobre los valores allí consignados por nuestra empresa.

Certificamos que nuestra empresa tiene la capacidad técnica, administrativa y operacional para ejecutar cabalmente y con las mejores condiciones de calidad y tiempos de respuesta el valor ofertado ya que nuestra estructura administrativa y financiera nos permite alcanzar altos estándares de calidad en los procesos a muy bajo costo, debido a la demanda de nuestros clientes debemos comprar insumos y materias primas en grandes cantidades lo cual nos permite reducir los costos de estos por compras anticipadas y a gran escala, para ofrecer a nuestros clientes productos de excelente calidad a precios económicos, sin que esto implique detrimento económico para nuestra empresa.

Somos una empresa con una amplia trayectoria en contratación estatal contando con más de 100 contratos ejecutados similares al del objeto de este contrato en donde siempre se nos ha calificado como bueno, por lo tanto, eso demuestra la seriedad y cumplimiento con la que presentamos y ejecutamos nuestros contratos.

- En cuanto a logística y transporte poseemos carros propios, lo cual reduce costos de fletes y nos permite realizar entregas oportunas.

- Cuando se costea un contrato como este se hace de manera global, lo que nos permite ser competitivos y reducir costos, con el único objetivo de poder hacer un ofrecimiento con un buen precio para el cliente final y que este no afecte financieramente la compañía ni el curso normal del contrato.

Ratificamos que mantendremos vigentes los precios durante la duración del posible contrato que resulte de la presente invitación y las adiciones si para este son necesarias.


Por lo anterior expuesto nuestra propuesta es competitiva, sin que esto se llegase a tomar como artificialmente baja, o competencia desleal, ya que contamos con razones financieras y objetivas puestas a su conocimiento.

Garantizando que no incumplimos con los principios de transparencia, equilibrio e imparcialidad que gobiernan la actividad contractual y como parte de ella, el procedimiento de la licitación.



Inversiones y Suministros RL S.A.S.						
Material	Especificaciones	Costos CM2 (Materia prima, tinta e impresión)	Gastos CM2	Imprevistos CM2	Utilidad CM2	PRECIO OFERTADO CM2
Microperforados para vehículos	Costos por CM2	\$ 0.98 centavos  (55%)	\$0.12 centavos  (6.74%)	\$0.06  (3.37%)	\$0.62  (34.83%)	\$1.78  (100%)

Nota importante: se adjunta cotización en el que la materia prima principal(microperforado) tiene un valor de 0.88 centavos el cm2 en el mercado.

Inversiones y Suministros RL S.A.S.						
Material	Especificaciones	Costos	Gastos	Imprevistos	Utilidad	PRECIO OFERTADO
Dummi	Stand inflable con Motor 2.4 x 1.5 x 2 (imagen de referencia)  	\$1.142.400  60%	\$304.640  16%	\$76.160  4%	\$380.800  20%	\$ 1.904.000

- 11- La Lotería de Medellín respondió en la evaluación definitiva que el proponente no justificó el valor artificialmente bajo de los microperforados ni del dummi formulados en su oferta económica, simplemente se limitó a manifestar que poseía infraestructura mediante la cual garantizarían la debida ejecución del contrato, sin demostrar cuál era la capacidad técnica y administrativa mencionada que le permitía ofrecer dichos valores por debajo del precio del mercado, lo cual era la base del requerimiento.
- 12- Por lo mencionado anteriormente, el INVERSIONES Y SUMINISTROS RL S.A.S. no sustentó adecuadamente los valores ofrecidos, y en conclusión la entidad consideró que estos son precios artificialmente bajos y, por ende, la propuesta fue rechazada.
- 13- Considerando además que ninguno de los proponentes DISLUMBRA S.A.S., TARGET MEDIOS COLOMBIA S.A.S. presentó la aclaración solicitada y que la explicación entregada por INVERSIONES Y SUMINISTROS RL S.A.S., no fue de fondo, la entidad considera que las propuestas presentadas contienen precios artificialmente bajos, razón por la cual incurrieron en la siguiente causal de rechazo:

### 13.5.2 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, y especialmente en los siguientes casos:

(...)

11. Cuando su valor sea considerado artificialmente bajo, de conformidad con la información que posee la Lotería de Medellín y una vez agotado el trámite de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

14- Que con fundamento en los parámetros establecidos en el numeral 13.5. "Criterios de calificación y evaluación" del pliego de condiciones, la evaluación definitiva de la única propuesta habilitada arrojó el siguiente resultado:

PROPONENTE	VALOR PROPUESTA ANTES DE IVA			PUNTAJE
	GRAN FORMATO	LITOGRAFICO	TOTAL	
PROCOLORES S.A.S.	\$ 46.742.350	\$ 50.009.000	\$ 96.751.350	100
ESTRATEGIAS PUNTO APARTE S.A.S.	\$ 72.117.000	\$ 46.139.300	\$ 118.256.300	82
LIBRE EXPRESIÓN CREATIVOS S.A.	\$ 86.129.250	\$ 79.212.900	\$ 165.342.150	59

15- Que, en virtud de lo anterior, el Comité Evaluador, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones y considerando que la propuesta presentada por **PROCOLORES S.A.S.**, identificada con el NIT. 890.917.172-4, cumple con las condiciones exigidas, estimó que esta es consistente con lo ofrecido en su propuesta técnica y con los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones, por lo tanto, conceptuó que es viable la adjudicación del contrato a la empresa **PROCOLORES S.A.S.**

En mérito de expuesto, el Gerente de la Lotería de Medellín,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar a la empresa proponente **PROCOLORES S.A.S.**, identificada con el NIT. 890.917.172-4, el contrato para el **SUMINISTRO DE MATERIAL GRAN FORMATO Y LITOGRAFICO CON PUBLICIDAD DE LOS PRODUCTOS DE LOTERÍA DE MEDELLÍN PARA ATENDER NECESIDADES COMERCIALES Y ESTRATÉGICAS**, por valor de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS (\$229.000.000) IVA incluido.**

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordénese Publicar en la página web de la entidad [www.loteriademedellin.com.co](http://www.loteriademedellin.com.co).



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad con lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el adjudicatario de este proceso de selección se entenderá notificado con la publicación de esta resolución en la página web de la Lotería de Medellín.



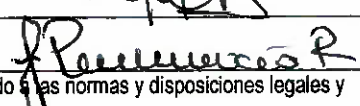
**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en la vía gubernativa al tenor de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Medellín, a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
NÉSTOR FERNANDO ZULUAGA GIRALDO  
Gerente

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Viviana Marcela Ríos Córdoba	Profesional Universitaria	
Aprobaron	Isabel Posada Barrera	Secretaria General	
	Juan Pablo Macía Rincón	Subgerente Comercial y de Operaciones	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.



Faint, illegible text located below the diagram.